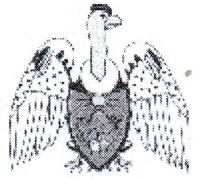




000072

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 21-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 06 de Marzo de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de febrero de 2015, el Expediente N° 1172-2015, promovido por el señor Santos Hermino Grados Castillo, por el que solicita apoyo económico, con la finalidad de sepultar a su menor hija fallecida Carla Grados Gamboa;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como órganos de Gobierno Local ejercen en las circunscripciones de su jurisdicción, las funciones que les asigna la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del Visto, el recurrente hace conocer que habiendo sufrido la irreparable pérdida de su menor hija Carla Grados Gamboa, producto de una enfermedad, y encontrándose en una grave crisis económica que le impide completar todos los gastos del sepelio y poder darle una cristiana sepultura, recurre a esta Municipalidad para solicitar se le brinde apoyo para pagar el ataúd;

Que, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco es una institución que se identifica con la clase mas necesitada de nuestra Provincia, apoyando de acuerdo al Presupuesto Institucional aprobado para el Año Fiscal 2015 y de acuerdo a sus posibilidades económicas;

Estando a lo expuesto; y, luego del respectivo debate, el Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones establecidas en el Artículo 9 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad de sus integrantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con 01 ATAÚD, al señor SANTOS HERMINIO GRADOS CASTILLO, el cual fue utilizado en el sepelio de la que en vida fue CARLA GRADOS GAMBOA, y que fue atendido por la Agencia Funeraria "Vásquez", por el importe de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la cancelación de la suma de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) a la Agencia Funeraria "Vásquez", por los servicios funerarios brindados.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HORA: 5:00 pm
12-03-15

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco
Victor Primitivo Lujan Chero
ALCALDE



Rdo: 06/03/15